

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.



SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno.—Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1893

JUEVES 12 DE ENERO

Número 5

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

En el día de hoy he tomado posesión de los cargos de Gobernador General y Capitán General, con los cuales el Gobierno de S. M. se ha dignado honrarme.

Dirijo afectuoso saludo á las Autoridades, Corporaciones, Ejército, Marina, Voluntarios, funcionarios públicos y habitantes de esta Isla por cuya prosperidad y bienestar velaré incesantemente.

Puerto-Rico, Enero 10 de 1893.

ANTONIO DABAN.

SECRETARIA.

Negociado de Agricultura, Industria y Comercio.

PRIVILEGIOS DE INVENCION.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 346 de fecha 28 de Septiembre próximo pasado, Mr. Henry Wentworth Bradley, residente en Manchester (Inglaterra) ha obtenido patente de invención por "un método para hacer emprender el movimiento á las máquinas motores de gas y aceite, por medio de los aparatos que se describen", por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el día 7 de Julio de 1892 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1912 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 24 de Diciembre de 1892.—El Secretario del Gobierno General, *Angel Vasconi*

Negociado de Obras públicas.

Hallándose próximas á terminar las obras del faro de Punta de las Figuras, en Arroyo, según comunica la Jefatura de Obras públicas, el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 23 del corriente y de acuerdo con lo propuesto por aquel Centro, se ha servido señalar el día 16 de Marzo próximo venidero para encender el citado faro, publicándose á continuación los datos relativos al mismo, entre los que faltan los de las coordenadas geográficas del emplazamiento que debe determinar la Dirección de Hidrografía y las del alcance del poder fotométrico al observarse la luz á alturas mayores de 4 metros sobre el nivel del mar, los que se darán á conocer cuando se practiquen las experiencias necesarias.

Lo que de orden de S. E. se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Diciembre 29 de 1892.—El Secretario del Gobierno general, *Angel Vasconi*.

DATOS QUE SE CITAN.

Isla de Puerto-Rico.

Faro de "Punta de las Figuras." Está situado en la costa S. de la Isla de Puerto-Rico al Este del puerto de Arroyo y en la punta llamada de las Figuras.

Aparato catadióptrico de quinto orden con reflector en el ángulo muerto.

Luz fija blanca.

Alcance, en el estado ordinario de la atmósfera, 12 millas.

Elevación del foco luminoso sobre el nivel medio del mar, 14m35.

Elevación del foco luminoso sobre el terreno, 13m35.

La torre es octogonal, de color gris claro y arranca del centro del edificio, de planta rectangular, cuyo zócalo es de color negro, los entrepaños de color gris claro y los aristones, jambas, dinteles y cornisa de color blanco.

La fachada mira al N.

La linterna es octogonal.

La luz ilumina un arco de 180º comprendido entre la punta de Obras grande al O. y al cabo de Mala pas-cua al E.

A milla y media de la costa se desarrolla el bajo de la "Media luna", con una extensión de cuatro millas comprendido entre los 65º al Este y 65 al O. del faro.

Por el canal navega el cabotaje.

Puerto-Rico, Diciembre 16 de 1892.—El Ingeniero Jefe, *Ricardo Ivorra*. [1798]

Jefatura de Obras públicas.

ISLA DE PUERTO-RICO.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Obras que faltan por ejecutar en el puente sobre el Arroyo "Hondo de los Palos" en la Sección de carretera de Cataño al puente de los Reyes Católicos.

Autorizada la Jefatura de Obras públicas por el Excmo. Sr. Gobernador General, con fecha 2 del actual, para contratar por concierto particular las obras que faltan por ejecutar en el puente sobre el Arroyo "Hondo de los Palos" en la Sección de carretera de Cataño al puente de los Reyes Católicos cuyo importe según presupuesto aprobado en 23 de Noviembre último asciende á la cantidad de dos mil quinientos diez pesos veinte y tres centavos moneda oficial, se hace público á fin de que todos aquellos que deseen tomar parte en el concierto particular que ha de celebrarse para la adjudicación de dicho servicio se dirijan por escrito al Sr. Ingeniero Jefe.

Los documentos que han de regir en la contrata se hallan de manifiesto para conocimiento del público en la Secretaría de la Jefatura de Obras públicas.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente hasta las doce del día diez y siete del corriente mes.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado en la Tesorería de Hacienda pública para tomar parte en la licitación, la cantidad de setenta y cinco pesos en metálico, como garantía provisional.

Serán nulas las proposiciones que no llenen cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales, la adjudicación se hará al licitador que ofrezca mayores garantías de cumplimiento de su compromiso á juicio del Ingeniero Jefe, y según lo prescrito en el artículo 5º de la Instrucción que rige para la celebración de los contratos particulares.

Puerto-Rico, 7 de Enero de 1893.—El Ingeniero Jefe, *P. A., Enrique Bartuña*.

Modelo de proposición.

"Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas

en (tal fecha), de la instrucción para los conciertos particulares de 8 de Marzo de 1877, de los requisitos que se exigen para la adjudicación por concierto particular de las obras que faltan por ejecutar en el puente sobre el Arroyo "Hondo de los Palos" en la Sección de carretera de Cataño al puente de los Reyes Católicos y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta dichas obras por cantidad de.... (aquí el importe en letra)"

[Fecha y firma].

El sobre de la proposición tendrá este rótulo:

"Proposición para la adjudicación por concierto particular de las obras que faltan por ejecutar en el puente sobre el Arroyo "Hondo de los Palos" en la Sección de carretera de Cataño al puente de los Reyes Católicos."

Pliego de condiciones administrativas.

Artículo 1º En la ejecución por concierto particular de las obras de referencia, regirán además del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1886, hecho extensivo á esta Isla por Real orden de 27 de Abril de 1888 y de las facultativas aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador General, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubieren adjudicado las mencionadas obras, tendrá quince días de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, cuyo gasto será de su cuenta, así como el de reintegro del papel del sello 11º correspondiente al expediente de subasta, según dispone el inciso 6º del artículo 13 del Reglamento para la aplicación de la Ley del timbre.

Art. 3º La fianza definitiva se compondrá de ciento setenta y cinco pesos moneda oficial, pudiendo formar parte de ella el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitación, cangeando la carta de pago por otra que exprese que se destina aquél á este nuevo objeto.

Art. 4º Las obras deberán empezar á los veinte días á partir de la fecha de la notificación del remate, debiendo quedar terminadas á los ciento veinte días del comienzo de dichas obras.

Art. 5º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de las obras que vaya ejecutando con arreglo á la certificación del Ingeniero.

Si desde la fecha de uno de estos documentos transcurrieren mas de dos meses sin verificarse el pago, desde el fin de dicho plazo, se acreditará al contratista el medio por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Puerto-Rico, 7 de Enero de 1893.—El Ingeniero Jefe, *P. A., Enrique Bartuña*. 3-1

Intendencia general de Hacienda pública

DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

CIRCULAR.

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 3ª del artículo 132 de la Ley municipal de 28 de Agosto de 1870 que es en la actualidad la 9ª del 133 de la de 24 de Mayo de 1888, ha remitido la Fábrica Nacional del sello en Diciembre de 1875 y Abril de 1876, cantidad suficiente de papel de multas municipales para surtir todos los Ayuntamientos de esta Isla como así lo verificó por conducto de las Administraciones locales y se